

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9802.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-7504-U-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades del Centro Paleontológico Lago Barreales de la Universidad Nacional del Comahue, solicitan la condonación de la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, como así también la eximición de pago del mismo tributo, por el vehículo individualizado con el Dominio SHI-630.-

Que el vehículo es propiedad de la Universidad Nacional del Comahue y es utilizado por el Centro Paleontológico para el apoyo logístico en las excavaciones que se realizan en la Provincia del Neuquén.-

Que es intención del Municipio y este Concejo Deliberante hacerse eco de las necesidades de sus administrados.-

Que el Código Tributario no contempla la exención de la Patente de Rodados de los vehículos que son propiedad del Estado Provincial o Nacional, ni de los entes descentralizados de estos Estados.-

Que al contemplar la solicitud efectuada por el Centro Paleontológico, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, no sólo se está contemplando su situación sino que también se está protegiendo el Patrimonio Natural de la Provincia.-

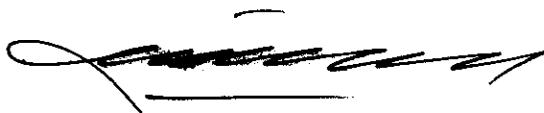
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0066/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2003 del día 07 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2003, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, como ----- excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio la Universidad Nacional del Comahue en concepto de Patente de Rodados por el vehículo individualizado con el Dominio SHI-630.-

**ARTICULO 2º):** EXÍMASE a la Universidad Nacional del Comahue del pago del ----- Tributo Patente de Rodados, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, por el vehículo individualizado con el Dominio SHI-630.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dr. \_\_\_\_\_

Secretario de Gobierno

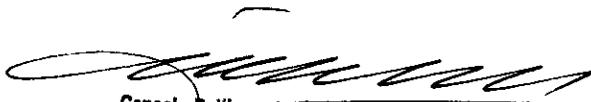
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio de la eximición tendrá vigencia mientras el vehículo ----- afectado esté en posesión y/o sea propiedad de la Universidad Nacional del Comahue.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SGC-7504 -U-2002 ).-**

**ES COPIA:**  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. DARIO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° <u>9802</u> / <u>2003</u>
Formulada por Decreto N° <u>1096</u> / <u>2003</u>
Expte N° <u>SGC-7504-2002</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1430</u>
Fecha: <u>11</u> / <u>09</u> / <u>03</u>